



**RESOLUCION No. 449-AD-90**

Lima, 12 de JULIO de 1990

Visto el Of. N° 088-FPV-90, presentado por la Federación Peruana de Vela;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Federación recurrente solicita al Instituto Peruano del Deporte - autorización oficial para que se Amplíe la Resolución Jefatural N° 442-AD 90 de 10 de Julio de 1990, en el sentido de incluir al Sr. José Emilio Remy Padilla Presidente de la indicada Federación, en la nómina de la Delegación deportiva que participará en el Campeonato MUNDIAL de Veleros de la Clase Optimist, que se realizará del 02 al 13 de Agosto de 1990 en la ciudad de Cascais- República de PORTUGAL;

Que, corresponde al IPD autorizar la participación de representaciones deportivas nacionales en eventos que se efectuen en el extranjero;

De conformidad con el Art. 9° numeral 12 y Art. 77° del Decreto Legislativo N° 328 - Ley General del Deporte y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 07ED-86; y con cargo a dar cuenta al Consejo Nacional del Deporte;

**SE RESUELVE:**

**ARTICULO UNICO.- AMPLIESE**, la Resolución Jefatural N° 442-AD-90 de fecha 10-07-90, en el sentido de incluir al Sr. JOSE EMILIO REMY PADILLA Presidente de la Federación Peruana de Vela, en la nómina de la Delegación Deportiva que participará en el CAMPEONATO MUNDIAL de Veleros de la Clase Optimist, el cual se realizará en la ciudad de Cascais - República de PORTUGAL del 02 al 13 de Agosto de 1990.

Regístrese u comuníquese,

RCN/DINADAF  
EBV/afm



*[Signature]*  
GERARDO MARUY TAKAYAMA  
Presidente del Consejo Nacional del Deporte

Antecedentes Res. N° 449-AD-90  
12.7.90



# FEDERACION PERUANA DE VELA

MIEMBRO DEL INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE  
AFILIADA AL COMITE OLIMPICO PERUANO  
AFILIADA A INTERNATIONAL YACHT RACING UNION  
(I. Y. R. U.)

**MINAD. I. P. D.**  
**REGISTRADO**  
Fecha 11/7/90

OFICIO No.088FPV-90

La Punta, 05 de Julio 1990

Señor  
Rodolfo CREMER Nicoli  
Director Nacional de Deporte de Afiliados al I.P.D.  
Presente.-

REF: OFICIO No.071FPV-90 de  
Fecha 12-06-90



De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., con la finalidad de solicitarle Autorizar mi viaje para asistir al campeonato Mundial OPTIMIST, en mi cargo de Presidente de la Federación, de acuerdo al OFICIO de la Referencia enviada.

Este viaje es con el fin de tomar contacto personalmente con la Real Federación Española para una mayor colaboración de apoyo para los próximos Juegos "ODESUR" y gestionar algunos materiales.

Agradecere a Ud. Señor Director se amplie la Resolución respectiva y se me otorguen las facilidades y exoneraciones de ley.

Muy Atentamente,

  
  
JOSE EMILIO REMY PADILLA  
PRESIDENTE

JR/am.





**RESOLUCION No. 442-AD-(90)**

LIMA, 10 DE Julio DE 1989

Visto el Oficio Nº 071-FPV-90, presentado por la Federación Peruana de Vela;

**CONSIDERANDO :**

Que, la Federación recurrente solicita al IPD autorización oficial, para que su delegación deportiva de su afiliada Asociación Optimist del Perú, pueda participar en el Campeonato MUNDIAL de Veleros de la Clase Optimist, que se realizará entre el 02 al 13 de Agosto de 1990 en la Ciudad de Cascais- República de PORTUGAL;

Con las opiniones favorables de la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, Oficina de Asesoría Jurídica y Dirección Ejecutiva Nacional;

De conformidad con el Art. 9º numeral 12 y Art. 77º del Decreto Legislativo Nº 328 Ley General del Deporte y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 07-ED-86; y con cargo a dar cuenta al Consejo Nacional del Deporte;

**SE RESUELVE :**

Artículo 1º .- AUTORIZAR a la Federación Peruana de Vela para que su delegación deportiva de su afiliada Asociación Optimist del Perú, viaje a la Ciudad de Cascais- República de PORTUGAL, a participar en el CAMPEONATO MUNDIAL de Veleros de la Clase Optimist, que se realizará entre el 02 y el 13 de Agosto de 1990.

Artículo 2º .- La nómina de la delegación deportiva integrada por Trece (13) personas, es la siguiente;

Presidente :	ROBERTO LEVAGGI BELLABAMBA
Jefe Delegación:	CESAR REYES BRINGHEM
Jefe de Equipo:	GINA MONTERO DE FIGUEROA
Apoyo Logístico:	PAUL FIGUEROA LEGUIEN
	MARIA DEL CARMEN ARTEAGA DE REYES
	BLANCA AZPILCUETA DE LEVAGGI
Entrenados :	GUILLERMO ARANA GRIFFITHS
Asistente :	PAUL FIGUEROA MONTERO
Deportistas :	CESAR ORESTES REYES ARTEAGA
	DIEGO FIGUEROA MONTERO
	ROBERTO LEVAGGI AZPILCUETA
	SERGIO GONZALES ALGABA

Artículo 3º.- De conformidad con el Art. 77º establecido por el Decreto Legislativo Nº 328 y reglamentado por el Art. 76º del Decreto Supremo Nº 07-ED-86, la indicada delegación deportiva está exonerada de los impuestos sobre signos de aviación a que se contrae el Decreto Legislativo Nº 209 sobre impuestos a los Bienes y Servicios del Decreto Ley Nº 22317 modificado por el Art. 2º del citado---



**RESOLUCION No. 442-AD-90.....**

LIMA 10 DE Julio DE 198<sup>90</sup>

Decreto Legislativo Nº 209 y del impuesto a los viajes al exterior de los Decretos Leyes Nº 22317 y 24030; y del impuesto a que se refiere el Decreto Legislativo Nº 554 y Normas modificatorias contenidas en el Decreto Supremo Nº 056-90-EF del 25-02-90.

Artículo 4º. - El costo que ocasione el indicado viaje, NO AFECTARA el Presupuesto de la Federación Peruana de Vela ni del Instituto Peruano del Deporte. Así mismo la presente Resolución NO AUTORIZA la adquisición de Moneda Extranjera en el Mercado Unico de Cambios ni en Mesa de Negociaciones.

Artículo 5º Al término del citado evento internacional, la Federación Peruana de Vela tiene quince días para emitir su Informe Técnico-económico a la Dirección Nacional de Deporte de Afiliados, el incumplimiento a ésta disposición, originará que el IPD no dé trámite al próximo pedido de autorización de viaje al exterior.

Regístrese y comuníquese,



GERARDO MARUY TAKAYAMA  
Presidente del  
CONSEJO NACIONAL DEL DEPORTE

RCN/DINADAF



*[Handwritten signature]*  
GERARDO MARUY TAKAYAMA  
Presidente del  
Consejo Nacional del Deporte